



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2011-00477-00 U.M.H. – DORA ELENA PRADA DÍAZ Vs LUIS ALBERTO BOBADILLA BONILLA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente asunto, con solicitud de la parte demandada. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2023.

Escribiente 01

Auto No. 2289

Radicación No. 76001-31-10-010-**2011-00477-00**

Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado por el señor LUIS ALBERTO BOBADILLA BONILLA, confiere poder al abogado Iván Marino García Ramírez, con el fin de solicitar el levantamiento de la medida sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-104615, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Revisado el expediente, se observa que mediante sentencia No. 52 de fecha 28 de noviembre de 2013 se declaró la existencia de la unión marital de hecho entre DORA ELENA PRADA DÍAZ y LUIS ALBERTO BOBADILLA BONILLA.

Ahora bien, en consideración a lo solicitado por el abogado Iván Marino García Ramírez, se le reconocerá personería y por ser procedente, se accederá al levantamiento de la medida inscrita sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-104615, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2011-00477-00 U.M.H. – DORA ELENA PRADA DÍAZ Vs LUIS ALBERTO BOBADILLA BONILLA

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado Iván Marino García Ramírez, identificado con C.C. 1.113.787.850 y T.P. 352.672 del C.S. de la J. como apoderado del señor LUIS ALBERTO BOBADILLA BONILLA, para que lo represente en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-104615, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ordenada por este Despacho y comunicada mediante oficio No. J-803 del 29 de noviembre de 2011.

NOTIFÍQUESE,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df43661cfd6bc7e50db01b7deb2ac2fabb3eb4c8a1e152a877f522533da3768**

Documento generado en 24/10/2023 05:34:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>